



DECLARACION JURADA

Por el presente manifiesto bajo declaracion jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolucion DNCP N°4400/2023 para la suscripcion del contrato generaria un perjuicio al interes social en el sentido de que la provision de referencia es siempre considerada de vital importancia, puesto que la adquisicion de los servicios y bienes de referencia soluciona una gran problemática a nivel institucional.

El contrato de alimentación escolar fue firmado antes del tiempo estipulado debido a la urgencia de garantizar la continuidad del servicio de alimentación para los estudiantes. Esta decisión se tomó considerando la disponibilidad inmediata de recursos, la necesidad de planificar adecuadamente la logística de suministro.

El proceso de selección de la empresa Comercial Blanca Nieves se realizó mediante Alimentacion Escolar – Hambre Cero LPN N° 04/2024, en el cual dicha empresa fue la única que se presentó y cumplió con todos los estándares de calidad y sanidad requeridos y dar así una alimentación segura y nutritiva.. Conforme a la normativa vigente, se otorga un plazo de 10 días para presentar protestas; sin embargo, no se espera que haya protestas dado que no hubo otras empresas participantes en el proceso de licitación.

Asegurar la nutrición adecuada de los estudiantes es crucial para su desarrollo y rendimiento académico. La pronta firma del contrato garantiza que los alumnos continúen recibiendo un menú balanceado y saludable, esencial para su bienestar.

Declaro que todas las acciones y decisiones relacionadas con este contrato fueron tomadas con total transparencia y en cumplimiento de la normativa vigente, priorizando siempre el beneficio y bienestar de los estudiantes. La presente declaracion jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que el hecho mencionado en este documento corresponde a la verdad.

Pedro Juan Caballero, 22 de julio de 2024




Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay